



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 404-2022-UNF/CO

Sullana, 24 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 017-2022-UNF-PIFCP/LAEE de fecha 10 de agosto de 2022; el Oficio N° 211-2022-UNF-VPIN de fecha 11 de agosto de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de agosto de 2022 y continuada el 23 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Resolución de Comisión organizadora N° 505-2021-UNF/CO, de fecha de 23 de diciembre de 2021, se aprobó el otorgamiento de la subvención económica a los integrantes del equipo investigador del proyecto de investigación denominado: "Formulación de una



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

mezcla instantánea incorporando harina de mango, banano, quinua y kiwicha y evaluación de sus cualidades nutricionales, sensoriales y nivel de biodigestibilidad", de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 432-2021-UNF/CO, de fecha 12 de noviembre de 2021.

Que, con Informe N° 017-2022-UNF-PIFCP/LAEE, de fecha 10 de agosto de 2022, el Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza solicita a la Vicepresidencia de Investigación, la actualización de la Resolución de Comisión organizadora N° 505-2021-UNF/CO de fecha de 23 de diciembre de 2021 mediante el cual se aprueba el otorgamiento de subvención al equipo inicial de investigación. Ello a fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto "Formulación de una mezcla instantánea incorporando harina de mango, banano, quinua y kiwicha y evaluación de sus cualidades nutricionales, sensoriales y nivel de biodigestibilidad".

Que, mediante Oficio N° 211-2022-UNF-VPIN, de fecha 11 de agosto de 2022, el Vicepresidente de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la actualización de la Resolución de Comisión organizadora N° 505- 2021-UNF/CO de fecha de 23 de diciembre de 2021 mediante el cual se aprueba el otorgamiento de subvención al equipo inicial de investigación. En ese sentido, se solicita a vuestro despacho tenga a bien indicar a quien corresponda tratar en sesión de Comisión Organizadora dicha solicitud de actualización de Resolución y ser aprobado mediante acto resolutorio, con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto "Formulación de una mezcla instantánea incorporando harina de mango, banano, quinua y kiwicha y evaluación de sus cualidades nutricionales, sensoriales y nivel de biodigestibilidad".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de agosto de 2022 y continuada el 23 de agosto de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutoria de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el otorgamiento de la subvención económica a los integrantes del equipo investigador del proyecto de investigación denominado: "Formulación de una mezcla instantánea incorporando harina de mango, banano, quinua y kiwicha y evaluación de sus cualidades nutricionales, sensoriales y nivel de biodigestibilidad", de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto de Investigación, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 432-2021-UNF/CO, de fecha 12 de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nombres y Apellidos	Cargo	Periodo de participación	Remuneración mensual	Meses	Monto (S./.)
Luis Alfredo Espinoza Espinoza	Responsable Técnico	24/09/2021 a 24/12/2022	1150	15	17,250
Mirtha Susana Anaya Palacios	Co Investigador	24/09/2021 a 24/12/2022	800	15	12,000
Haydeé Cárdenas de Jurado	Co Investigador	24/05/2022 a 24/11/2022	1400	6	8,400
Alfredo Edgar Moreno Pajuelo	Tesista de posgrado	24/06/2022 a 24/12/2022	1200	6	7,200
Gladys Del Pilar Estrada Arévalo	Gestora de Proyecto	01/06/2022 a 24/12/2022	0	6	0.0

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones normativa internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edoardo Matinidad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pajulanan Rivera
SECRETARIO GENERAL